

DECRETO N° 444 /

TEMUCO, 13 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas, por "Adquisición Material Oficina para Escuela Alonso Ercilla".
2. El Decreto Alcaldicio N°272, rectificatorio N° 542 de fecha 16 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 5060-77-L121, Adquisición Material de Oficina para Escuela Alonso de Ercilla.
3. La orden de compra N°5060-509-SE21 de fecha 02 de junio de 2021, aceptada por el proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL. RUT: 76.167.938-4.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición Material de Oficina para Escuela Alonso de Ercilla.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Pablo Caro Bustamante que acredita disconformidad por la Adquisición Material de Oficina para Escuela Alonso de Ercilla.
2. Que, la orden de compra N°5060-509-SE21, la Adquisición de Material de Oficina para escuela Alonso de Ercilla, fue enviada el 02 de junio de 2021 y aceptada el 23 de junio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 02 de julio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de agosto del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$553.703, (Quinientos cincuenta y tres mil setecientos tres pesos) a proveedor, Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL. RUT: 76.167.938-4.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Avenida Balmaceda 964, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-509-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Limitada RUT: 76.167.938-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mjc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

